

Versión Pública

UT-SIP-101-2024

Fecha de clasificación: 24 de julio del 2024, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/42/2024**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

10/06/2024 21:12:26 PM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527624000102
Fecha de presentación	11/06/2024
Nombre del solicitante:	N1-ELIMINADO 1
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM). Solicito copia simple, en su versión pública, de todas las constancias de papel recibido por este sujeto obligado, posteriores a la destrucción de documentación electoral para todos los procesos electorales ordinarios y extraordinarios realizados entre el año 2006 y lo que va a la fecha de esta solicitud del año 2024. Lo anterior incluye todo anexo correspondiente. No omito mencionar que dichas constancias deben existir, conforme el inciso a), numeral 1 del artículo 437 del Reglamento de Elecciones del INE https://portal.ine.mx/reglamento-de-elecciones/
Información solicitada:	

FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	09/07/2024
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	18/06/2024
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	06/08/2024



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/101/2024

Folio: 280527624000102

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 09 de julio de 2024

C. N2-ELIMINADO 1

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información pública de fecha 11 de junio del presente año, capturada en la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527624000102 por la cual se solicita al Instituto Electoral lo siguiente:

“1. Solicito copia simple, en su versión pública, de todas las constancias de papel recibido por este sujeto obligado, posteriores a la destrucción electoral para todos los procesos electorales ordinarios y extraordinarios realizados entre el año 2006 y lo que va del año 2024 a la fecha de esta solicitud. Lo anterior incluye todo anexo correspondiente.....”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/259/2024 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, con la finalidad de que proporcionara la información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio DEOLE/710/2024, el Director Ejecutivo, manifiesto lo siguiente:

“Al respecto, me permito informar en primer término que, el Reglamento de Elecciones del INE fue aprobado en fecha 07 de septiembre de 2016, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG661/20216.

Asimismo, una vez realizada una búsqueda en archivos de esta dirección, se encontró la siguiente información:

- ***Por cuanto al Proceso Electoral 2015-2016, se remite copia del Acta Circunstanciada No. OE/62/2017 que se instrumentó con el objeto de dar fe de hechos relacionados con la destrucción de los votos válidos, los votos nulos, boletas sobrantes y/o inutilizadas y demás documentación electoral del proceso electoral 2015-2016. Asimismo, se remite copia del Acta Circunstanciada No. OE/63/2017 que se instrumentó con el objeto de dar fe de hechos relacionados con la verificación el reciclaje de los votos válidos, votos nulos, boletas sobrantes y demás documentación electoral del proceso electoral 2015-2016.***
- ***Por cuanto al Proceso Electoral 2017-2018, se remite copia del Acta Circunstanciada de hechos que celebró Bio Papel Scribe S.A. de C.V. planta Veracruz referente a la verificación de la destrucción del material enviado por el Instituto Electoral de Tamaulipas.***
- ***Por cuanto al Proceso Electoral 2018-2019, se remite copia del Acta Circunstanciada No. OE/307/2022 de inspección ocular que se instrumenta con objeto de dar fe de hechos relacionados con la recolección de la documentación***

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

empleada durante el Proceso Electoral 2018-2019 para su destrucción y su reciclaje por parte de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito.

- *Por cuanto al Proceso Electoral 2020-2021, se remite copia del Acta Circunstanciada No. OE/661/2022 de inspección ocular que se instrumenta con objeto de dar fe de hechos y actos relacionados con el embarque y traslado para la destrucción de la documentación electoral y archivo muerto empleada durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.*

- *Por cuanto al Proceso Electoral 2021-2022, se remite copia del Acta Circunstanciada No. IETAM-OE/968/2022 de inspección ocular que se instrumenta con objeto de dar fe de hechos y actos relacionados con el proceso de la apertura, carga, traslado, descarga y proceso de destrucción de la documentación electoral empleada en el proceso electoral 2021-2022. Asimismo se remite copia de la constancia de reciclaje del papel recibido bajo procedimientos ecológicos por parte de Grupo Remex”*

Una vez analizando el contenido de las respuestas proporcionadas por los titulares ejecutivos, es dable concluir que, se encuentran apegadas a derecho, y es de aplicarse lo establecido en el artículo 16, numeral 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que expresa lo siguiente:

“(…)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

(…)”.

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo a la solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Oficio No. UT/259/2024

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de junio 2024

LIC. CESAR ANDRES VILLALOBOS RANGEL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y
LOGÍSTICA ELECTORAL
PRESENTE



Estimado Licenciado:

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
11/06/2024	UT/SIP/101/2024	280527624000102

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado en la solicitud anexa, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y
LOGÍSTICA ELECTORAL

OFICIO No. DEOLE/710/2024

ASUNTO: Solicitud de información 102

Cd. Victoria, Tam., a 08 de julio de 2024

Estimada:

Lic. Nancy Moya de la Rosa

Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

Presente.

En seguimiento a su oficio **UT/259/2024** de fecha 11 de junio del actual, mediante la cual remite la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **2805276240000102**, a través de la cual solicita, lo siguiente (sic):

"1. Solicito copia simple, en su versión pública, de todas las constancias de papel recibido por este sujeto obligado, posteriores a la destrucción electoral para todos los procesos electorales ordinarios y extraordinarios realizados entre el año 2006 y lo que va del año 2024 a la fecha de esta solicitud. Lo anterior incluye todo anexo correspondiente....."

Al respecto, me permito informar en primer término que, el Reglamento de Elecciones del INE fue aprobado en fecha 07 de septiembre de 2016, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG661/20216.

Asimismo, una vez realizada una búsqueda en archivos de esta dirección, se encontró la siguiente información:

- Por cuanto al Proceso Electoral 2015-2016, se remite copia del Acta Circunstanciada No. OE/62/2017 que se instrumentó con el objeto de dar fe de hechos relacionados con la destrucción de los votos válidos, los votos nulos, boletas sobrantes y/o inutilizadas y demás documentación electoral del proceso electoral 2015-2016. Asimismo, se remite copia del Acta Circunstanciada No. OE/63/2017 que se instrumentó con el objeto de dar fe de hechos relacionados con la verificación el reciclaje de los votos válidos, votos nulos, boletas sobrantes y demás documentación electoral del proceso electoral 2015-2016.
- Por cuanto al Proceso Electoral 2017-2018, se remite copia del Acta Circunstanciada de hechos que celebró Bio Papel Scribe S.A. de C.V. planta Veracruz referente a la verificación de la destrucción del material enviado por el Instituto Electoral de Tamaulipas.
- Por cuanto al Proceso Electoral 2018-2019, se remite copia del Acta Circunstanciada No. OE/307/2022 de inspección ocular que se instrumenta con objeto de dar fe de hechos relacionados con la recolección de la documentación empleada durante el Proceso Electoral 2018-2019 para su destrucción y su reciclaje por parte de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito.

Autorizó:	CAVR	
Validó:	AHR	
Elaboró:		

- Por cuanto al Proceso Electoral 2020-2021, se remite copia del Acta Circunstanciada No. OE/661/2022 de inspección ocular que se instrumenta con objeto de dar fe de hechos y actos relacionados con el embarque y traslado para la destrucción de la documentación electoral y archivo muerto empleada durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.
- Por cuanto al Proceso Electoral 2021-2022, se remite copia del Acta Circunstanciada No. IETAM-OE/968/2022 de inspección ocular que se instrumenta con objeto de dar fe de hechos y actos relacionados con el proceso de la apertura, carga, traslado, descarga y proceso de destrucción de la documentación electoral empleada en el proceso electoral 2021-2022. Asimismo se remite copia de la constancia de reciclaje del papel recibido bajo procedimientos ecológicos por parte de Grupo Remex.

Lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 y 89, fracción VII del Reglamento de Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. César A. Villalobos Rangel
Director Ejecutivo de Organización
y Logística Electoral

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN
Y LOGÍSTICA ELECTORAL

c.c.p.-Archivo.

Autorizó:	CAVR	
Validó:	AHR	
Elaboró:		

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."